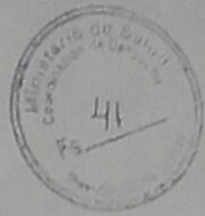


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



Expte. N° 728-72/2021.-  
jal

DECRETO N° **7416** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción del Señor Idelfonso Callata, CUIL 23-10956875-9, quién revista en el cargo Categoría 9 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-16, Hospital "Nuestra Señora del Rosario", en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado agente detenta la categoría 9 (c-4) en virtud de haber sido adecuado mediante Decreto N° 8346-S-18;

Que, se agrega formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el mentado agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al Señor Callata, en el cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero de 2021, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Promuévase al Señor Idelfonso Callata, CUIL 23-10956875-9, al cargo Categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-16, Hospital "Nuestra Señora del Rosario", a partir del 1° de enero de 2021, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2022:**

La partida de Gastos en Personal, que se preve, para la U. de O.: R6-01-16, Hospital "Nuestra Señora del Rosario", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro- denominada: 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502". -

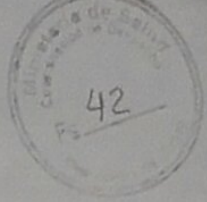
COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
RETELADO A LA VISTA



ESC. CLAUDIA GISELA HUANC  
AJE. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



CORRESPONDE A DECRETO N°

7416

-S-

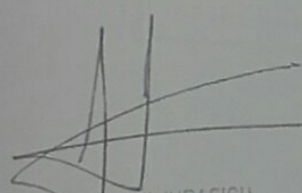
Ejercicios Anteriores:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

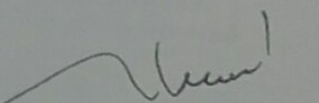
ARTÍCULO 3°: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

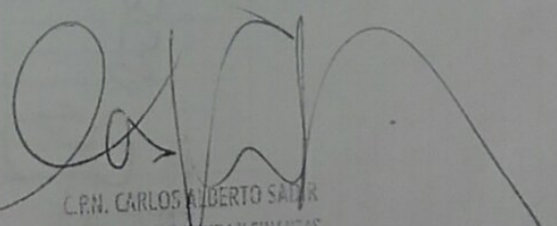
ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

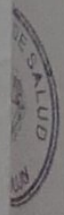
  
SR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

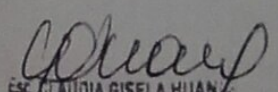


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SALAR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENDIENDO A LA VISTA.



  
ESC. CLAUDIA GISELA JUAN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy